INC Nº 188 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EQUIPRO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 38/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"EQUIPRO S.A.",** con **RUC Nº 80053463-8,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **Sr. ALAN TAUBER** con **C.I Nº 801.023,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 105/2018**, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	01-02	01	01-02	390 - 530	30	01	*99*	*1.616.805.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.393. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución**

PR Nº 105/2018, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL, IVA incluido (Gs. 21.228.000.-)**, detallados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	LISTA DE PRECIOS						
	PM N° 9013/18 - GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CIP VILLETA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
6	Casco de seguridad fotoluminescente	120.000	15	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	1.800.000
9	Careta para soldadura electrica	198.000	2	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	396.000
11	Lentes o gafas protectoras oscuro	9.900	250	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.475.000
12	Lentes o gafas protectoras transparente	9.900	250	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.475.000
23	Guante para temperaturas extremas	60.000	15	Tomas Bodero	España	No cotiza	No cotiza	900.000
64	Casco de seguridad fotoluminescente	132.000	20	Libus	Argentina	No cotiza	No cotiza	2.640.000
67	careta para soldadura fotosens	218.000	2	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	436.000
69	lente de seguridad color oscuro	10.900	400	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	4.360.000
70	lente de seguridad color transparente	10.900	400	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	4.360.000
81	guantes para altas temperaturas	66.000	15	Tomas Bodero	España	No cotiza	No cotiza	990.000
117	Careta para soldadura electrica	198.000	1	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	198.000
119	Lentes de seguridad color oscuro	9.900	10	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	99.000
120	Lentes de seguridad color transparente	9.900	10	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	99.000
Precio Total IVA. INCLUIDO								**21.228.000**

GERENCIA GENERAL

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato,

este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.6 Reajuste de precios. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la **LA SECION III Punto 2 Plan de Entregas del PBC** y detallado de la siguiente manera:

Ítems N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
1 al 58.-	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.
59 al 116	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
117 al 133	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Bienes en Transito de la Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 15:00 hs.

Todos los bienes deben ser entregados en: Administración Central, Complejo Industrial Portuario de Villeta y Planta Industrial de Vallemi según los Items adjudicados. ----------

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Administración Central, Planta Industrial de Vallemi y Villeta, según los Ítems adjudicados, y, estarán a cargo de funcionarios de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Así mismo el plazo de reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

GERENCIA GENERAL

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016*** **%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al ***0,5*** **%** por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GERENCIA GENERAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle San Agustín N° 1.182 c/ Florida de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Lic. Alan Tauber
Director Gerente
EQUIPRO S.A.

EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.

ANEXO I CONTRATO INC N° 188 /2018

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 9013/18 – GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – CIP VILLETA		
6	Casco de seguridad fotoluminescente	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. Además su propiedad fotoluminiscente está especialmente diseñada para trabajos en altura, espacios confinados y trabajos en lugares con altos voltajes y de poca luz. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: Propiedad Fotoluminiscente: El casco debe tener la propiedad de absorber la luz durante un determinado periodo de tiempo para posteriormente ser emitida generando el proceso de luminiscencia. Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad), Material termoplástico ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) o similar. Visera: ≈ 3-3,5 cm (ancho) Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros Soporte para anclaje de mentonera de 2 o 3 puntos Soporte para 4, 6 u 8 puntos de anclaje para arnés ARNES DE SEGURIDAD: Con 4, 6 u 8 puntos de anclaje al casco Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones. Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia (2 o tres bandas) Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B; NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B; ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E; NCh 461:1977
9	Careta para soldadura fotosensible	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger los ojos y el rostro de chispas, salpicaduras y radiación nociva, producidas y/o generadas por equipos de soldadura de cualquier tipo. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Construida en: poliamida (nylon). Estilo: símil fibra de carbono. Área de visión: 98 x 43mm. Protección UV/IR oscurecimiento: DIN 16 (máx.) Máscara de soldar que oscurece la pantalla automáticamente al detectar la chispa de la soldadura.

GERENCIA GENERAL

		Pantalla fotosensible con regulación de sombra DIN9 a 13. Ajuste de sensibilidad y retardo. Celda fotoeléctrica, se carga al soldar. Panel solar que elimina la necesidad de utilizar baterías o pilas. Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Variabilidad de oscurecimiento. Tiempo de respuesta no polarizado a polarizado: 0,000033seg. (Puede variar) Tiempo de respuesta de polarizado a no polarizado: 0,25 - 0,8 seg (regulable). CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1; CSA Z94.3; CE EN379; EN175, EN166, EN379
11	Lentes de Seguridad	Descripción: Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante Antirayadura Colores: Gris Humo Normas: En 166 CE ANSI Z87+1
12	Lentes de Seguridad	Descripción: Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante Antirayadura Colores: Transparente Normas: En 166 CE ANSI Z87+1
23	Guantes para altas temperaturas	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección individual para protegerse de temperaturas muy elevadas. Recomendado a soldadores en general, por su alta duración y resistencia, su diseño y amplitud hacen que el trabajo se realice de manera más cómoda, el puño largo permite tener una mayor protección a las chispas generadas por la soldadura, resistencia a la abrasión y a altas temperaturas. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Guante confeccionado en cuero descarne de res seleccionada con refuerzo tipo pistola. Grosor: 1,1-1,3 mm. Longitud: 34 cm Aprox. Costuras con hilo kevlar. Con costura de seguridad. Forrado en su interior con algodón frisado y/o franela de alta calidad. CARACTERÍSTICAS TECNICAS: Resistencia a la abrasión (nº de ciclos): 2000. Resistencia al corte por cuchilla (índice): 1,2. Resistencia al rasgado: 75 N. Resistencia a la perforación: 150 N. Comportamiento al fuego (inflamabilidad): Excelente. Resistencia a pequeñas proyecciones de metal de fusión: Excelente. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: EN-407, EN-388, EN-420, EN-12477; CE- CAT II
64	Casco de seguridad fotoluminescente	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. Además su

GERENCIA GENERAL

		propiedad fotoluminiscente está especialmente diseñada para trabajos en altura, espacios confinados y trabajos en lugares con altos voltajes y de poca luz. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: Propiedad Fotoluminiscente: El casco debe tener la propiedad de absorber la luz durante un determinado periodo de tiempo para posteriormente ser emitida generando el proceso de luminiscencia. Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad), Material termoplástico ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) o similar. Visera: ≈ 3-3,5 cm (ancho) Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros Soporte para anclaje de mentonera de 2 o 3 puntos Soporte para 4, 6 u 8 puntos de anclaje para arnés ARNES DE SEGURIDAD: Con 4, 6 u 8 puntos de anclaje al casco Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones. Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia (2 o tres bandas) Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B; NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B; ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E; NCh 461:1977
67	Careta para soldadura fotosensible	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger los ojos y el rostro de chispas, salpicaduras y radiación nociva, producidas y/o generadas por equipos de soldadura de cualquier tipo. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Construida en: poliamida (nylon). Estilo: símil fibra de carbono. Área de visión: 98 x 43mm. Protección UV/IR oscurecimiento: DIN 16 (máx.) Máscara de soldar que oscurece la pantalla automáticamente al detectar la chispa de la soldadura. Pantalla fotosensible con regulación de sombra DIN9 a 13. Ajuste de sensibilidad y retardo. Celda fotoeléctrica, se carga al soldar. Panel solar que elimina la necesidad de utilizar baterías o pilas. Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Variabilidad de oscurecimiento. Tiempo de respuesta no polarizado a polarizado: 0,000033seg. (Puede variar) Tiempo de respuesta de polarizado a no polarizado: 0,25 - 0,8 seg (regulable). CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1; CSA Z94.3; CE EN379; EN175, EN166, EN379
69	Lentes de Seguridad	Descripción: Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante

GERENCIA GENERAL

		Antirayadura Colores: Gris Humo Normas: En 166 CE ANSI Z87+1
70	Lentes de Seguridad	Descripción: Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante Antirayadura Colores: Transparente Normas: En 166 CE ANSI Z87+1
81	Guantes para altas temperaturas	Características: Baño en palma de PVC espumado Tecnología hidrorepelente Dorso totalmente descubierto Base de poliéster Talle L Aplicaciones: Industria petroquímica Operaciones de estibaje, carga y descarga Plomería Construcción General Cumplir con las normas de seguridad EN388
PM Nº 9013/18 – GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – ADMINISTRACION CENTRAL		
117	Careta para soldadura fotosensible	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger los ojos y el rostro de chispas, salpicaduras y radiación nociva, producidas y/o generadas por equipos de soldadura de cualquier tipo. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Construida en: poliamida (nylon). Estilo: símil fibra de carbono. Área de visión: 98 x 43mm. Protección UV/IR oscurecimiento: DIN 16 (máx.) Máscara de soldar que oscurece la pantalla automáticamente al detectar la chispa de la soldadura. Pantalla fotosensible con regulación de sombra DIN9 a 13. Ajuste de sensibilidad y retardo. Celda fotoeléctrica, se carga al soldar. Panel solar que elimina la necesidad de utilizar baterías o pilas. Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Variabilidad de oscurecimiento. Tiempo de respuesta no polarizado a polarizado: 0,000033seg. (Puede variar) Tiempo de respuesta de polarizado a no polarizado: 0,25 - 0,8 seg (regulable). CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1; CSA Z94.3; CE EN379; EN175, EN166, EN379
119	Lentes de Seguridad	Descripción: Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante Antirayadura Colores: Gris Humo Normas: En 166 CE ANSI Z87+1
120	Lentes de Seguridad	Descripción:

GERENCIA GENERAL

		Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. Características: Lente de policarbonato Protección contra los rayos UV Antiempañante Antirayadura Colores: Transparente Normas: En 166 CE ANSI Z87+1

GERENCIA GENERAL

EN CUANTO A LOS PLANOS O DISEÑOS NOS REMITIMOS INTEGRAMENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

OBSERVACION: Las características solicitadas en el presente llamado en cuanto a Especificaciones Técnicas y Certificaciones con que deben cumplir los equipos y elementos, deben regirse según lo estipulado en el **Decreto 14.390/92 (REGLAMENTO GENERAL TECNICO DE SEGURIDAD) CAPITULO XII – Protección Personal. Art. 249, Inc. 6** "La Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional homologará y registrará los equipos de protección personal que se consideren de utilización correcta. Se prohíbe la utilización de equipos de protección personal no homologados o debidamente autorizados por las autoridades competentes. **"La utilización de medios personal no homologados se equipara a la carencia de los mismos, salvo prueba en contrario en su calidad".** ----------

Lic. Alan Tauber
Director Gerente
EQUIPRO S.A.

EQUIPRO SA
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.